

INFORME DE INTERVENCIÓN

REF.	69/2020	TIPO CONTRATO:	Servicio
Descripción: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA LA 36ª FERIA DE ARTESANÍA DE CANARIAS (2020)			
Unidad Gestora: FEDAC			
Importe neto:	25.211,14 €	I.G.I.C.:	1.764,78 €
Valor estimado:	25.211,14 €	Regulación:	No armonizada
Procedimiento de Adjudicación:		Abierto Super Simplificado	Tramitación: Urgente
Aplicación presupuestaria:		08280/422/226990420	Criterios: Varios
Operación nº:		8202000001968 (A)	
Clasificación:	Fecha prevista inicio:	27 de noviembre	Plazo ejecución: Del 27 de noviembre al 18 de diciembre

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la LCAP
Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la LCAP.

EXTREMOS COMPROBADOS

A) Con carácter general:

- Existencia y adecuación del Crédito
- Competencia del Órgano de Contratación
- Informe o propuesta justificativa del contrato
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Disponibilidad de todas las aportaciones que financian el contrato

B) En contratos de obras:

- Acta de Replanteo Previo
- Proyecto de obras con el contenido del art. 233 LCSP.
- Si están previstos abonos a cuenta en los términos del art.240.2 LCSP, que no se superan los límites de los arts. 155 y 156 del RCAP y que se prevé la prestación de garantías.

C) En contratos de servicios:

- Informe o propuesta justificativa de insuficiencia o inadecuación de medios propios para ejecutarlo.
- Duración del contrato y sus prórrogas conforme a lo establecido en el art. 29 LCSP.

D) Con carácter particular:

- En el caso de utilización de varios criterios de adjudicación, que los criterios de adjudicación propuestos son correctos conforme al art. 145 LCSP.
- Consta el informe de la Asesoría Jurídica a que se refiere la DA 3.8 LCSP
- Si es un procedimiento negociado, que se da alguna de las circunstancias previstas en los arts. 166 a 171 LCSP.
- La valoración relativa a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a que se refiere la DA 3.3 LCSP es correcta.
- En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004, de 4 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.
- En los supuestos de tramitación anticipada de expedientes, que el pliego recoge la condición suspensiva a que hace referencia el art. 117 LCSP.

OBSERVACIONES:

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO FAVORABLEMENTE
- FISCALIZADO DESFAVORABLEMENTE

En Las Palmas de Gran Canaria

EL INTERVENTOR GENERAL

Código Seguro De Verificación	gofBQMn/8THmsBjSlU4yng==	Fecha	11/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gofBQMn/8THmsBjSlU4yng= =	Página	1/1

